**LEYES, NORMAS, LINEAMIENTOS, ETC. QUE REGULAN LA ALIMENTACIÓN QUE SE EXPENDE O DISTRIBUYE EN COOPERATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES:**

* ESCOLARESREFORMA AL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL, QUINTO TRANSITORIO III, APARTADO C, PUBLICADO EL 26 DE FEBRERO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE SEÑALA: “PROHIBIR EN TODAS LAS ESCUELAS LOS ALIMENTOS QUE NO FAVOREZCAN LA SALUD DE LOS EDUCANDOS”
* LEY GENERAL DE SALUD. ARTÍCULOS 112, FRACCIÓN III Y 113,
* LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
* LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (POE, 28/02/2014), ART. 15 Y 19
* NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
* LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL ( DOF, 16/05/14) “PROHIBIR EN TODAS LAS ESCUELAS LOS ALIMENTOS QUE NO FAVOREZCAN LA SALUD DE LOS EDUCANDOS”
* NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA.
* NORMA TÉCNICA RELATIVA NT-.SSM-ER-001-2006 RELATIVA AL TIPO DE PRODUCTOS QUE PUEDEN EXPENDERSE EN COOPERATIVAS ESCOLARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN A FIN DE CONTROLAR LA HIGIENE Y SU VALOR NUTRICIONAL DE LOS MISMOS.
* NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SSA2-2013, PROMOCIÓN DE LA SALUD ESCOLAR, ESTA NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE LAS INTERVENCIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UN ENTORNO FAVORABLE Y UNA NUEVA CULTURA DE LA SALUD, MEDIANTE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE LE PERMITA A LA POBLACIÓN ESCOLAR CONOCER Y MODIFICAR LOS DETERMINANTES DE LA SALUD.
* LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SU REGLAMENTO.
* ACUERDO NACIONAL PARA LA SALUD ALIMENTARIA: ESTRATEGIA CONTRA EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD. (S/A, 25 DE ENERO 2010).

• REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE CAMBIO DE CULTURA HACIA ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN LAS COMUNIDADES ESCOLARES Y SU ENTORNO (14 MAYO 2010).

•ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEP, 23 DE AGOSTO 2010).

•CIRCULAR 22/2010 MORELIA MICHOACÁN 02 DE JULIO A LOS SUBSECRETARIOS, COORDINADORES, DELEGADOS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABLES DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES COMO EXPENDIOS Y TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VENDAN ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES DE TODOS LOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Para más información sobre alimentos escolares:

<http://www.insp.mx/alimentosescolares/>

[salud.alimentosescolares@gmail.com](mailto:salud.alimentosescolares@gmail.com)